

200 Administración y Operaciones

258 Procedimientos generales de quejas para los Programas Federales*

1.0 Programas cubiertos por el Proceso de Quejas

Este proceso de quejas se aplicará a los siguientes programas: Título I Parte A Mejorar programas básicos operados por las Agencias Locales de Educación (*Improving Basic Programs Operated by Local Education Agencies*); Título I Parte B-1 Antes que nada, la lectura (*Reading First*); Título I Parte B-2 Antes que nada, la lectura infantil (*Early Reading First*); Título I Parte B-3 Programa de alfabetización para la familia Even Start, de William F. Goodling (*William F. Goodling Even Start Family Literacy Program*); Título I Parte C La educación de niños migratorios (*Education of Migratory Children*); Título I Parte D Programas de prevención e intervención para niños y jóvenes abandonados, delincuentes o que corren riesgo (*Prevention and Intervention Programs for Children and Youth Who are Neglected, Delinquent, or at Risk*); Título I Parte F Reforma escolar integral (*Comprehensive School Reform*); Título I Parte G Cursos avanzados de nivelación (*Advanced Placement*); Título II Parte A Fondo para la capacitación y contratación de maestros y directores de escuelas, Subvenciones a los estados (*Teacher and Principal Training and Recruiting Fund, Grants to States*); Título II Parte A-5-2151(B) Liderazgo escolar (*School Leadership*); Título II Parte D 1 y 2 Mejorar la educación a través de la tecnología (*Enhancing Education Through Technology*); Título III Enseñanza de idiomas para estudiantes emigrantes y con dominio limitado del inglés (*Language Instruction for Limited English Proficient and Immigrant Students*); Título IV Parte A Escuelas y comunidades seguras y sin drogas (*Safe and Drug Free Schools and Communities*); Título IV Parte B Centros de enseñanza comunitarios del siglo XXI (*21st Century Community Learning Centers*); Título V Parte A Programas Innovadores (*Innovative Programs*) y Título V Parte B-1 Escuelas públicas *charter* (*Public Charter Schools*).

2 DE Reg. 217 (8/1/98)

7 De Reg. 161 (8/1/03)

2.0 Derecho a presentar una queja

Una organización o una persona pueden presentar una queja relacionada con una presunta violación de los Estatutos o regulaciones del Programa Federal por parte del Departamento de Educación de Delaware o de la Agencia Local de Educación. Para los efectos de esta regulación, una Agencia Local de Educación incluirá también a las escuelas *charter*. La queja, firmada y por escrito, deberá presentarse ante el Departamento de Educación de Delaware.

2.1 La queja deberá incluir una declaración especificando la presunta violación por parte de la Agencia de Educación del Estado o de la Agencia Local de Educación. Dichas declaraciones deberán incluir datos y documentos relacionados con la segunda violación.

2.2 El Departamento de Educación de Delaware deberá investigar la queja y emitir un informe por escrito que incluya el relato de hechos probados y la decisión a las partes involucradas en la queja dentro de los sesenta (60) días laborables siguientes a la fecha en que se reciba la queja. El Departamento de Educación de Delaware podrá conceder una extensión de este límite de tiempo únicamente si existen circunstancias excepcionales en relación con una queja en particular.

2.3 El Departamento de Educación de Delaware puede llevar a cabo una investigación independiente de la queja in situ si se determina que es necesario hacer una investigación in situ.

2.4 La queja deberá alegar una violación ocurrida no más de un (1) año antes de la fecha en que se recibió la queja.

2 DE Reg. 217 (8/1/98)

7 De Reg. 161 (8/1/03)

12 DE Reg. 208 (08/01/08)

3.0 Queja presentada ante la agencia de educación local

Se insta a las personas o a las organizaciones a presentar una queja firmada y por escrito ante la Agencia Local de Educación, antes de presentar la queja ante el Departamento de Educación de Delaware, en relación con la presunta violación por parte de la Agencia Local de Educación de un estatuto o regulación federal que sea pertinente al programa de la Agencia Local de Educación.

3.1 La queja deberá incluir una declaración especificando la presunta violación por parte de la Agencia Local de Educación. Dicha declaración deberá incluir datos y documentos relacionados con la presunta violación.

3.2 El superintendente o el director de agencia de la Agencia Local de Educación deberá investigar la queja y emitir un informe por escrito que incluya el relato de hechos probados y una decisión a las partes involucradas en la queja dentro de los sesenta (60) días laborables siguientes a la fecha en que se reciba la queja.

- 3.3 El reclamante podrá presentar una apelación de la decisión de la Agencia Local de Educación ante el Departamento de Educación de Delaware. La apelación deberá presentarse firmada y por escrito por la persona o por la persona que representa a la organización que hace la apelación. El Departamento de Educación de Delaware deberá resolver la apelación de la misma manera que las quejas, según se indica en 2.0.

2 DE Reg. 217 (8/1/98)

7 De Reg. 161 (8/1/03)

12 DE Reg. 208 (08/01/08)

4.0 Revisión de la decisión final por el Departamento de Educación de Estados Unidos

Cualquier parte involucrada en la queja tiene derecho a solicitar que el Secretario, Departamento de Educación de Estados Unidos, revise la decisión final del Departamento de Educación de Delaware. La solicitud de una apelación a la decisión ante el Secretario, Departamento de Educación de Estados Unidos, deberá hacerse por escrito ante el Departamento de Educación de Delaware dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se reciba la notificación con la decisión.

2 DE Reg. 217 (8/1/98)

5.0 Las quejas y apelaciones al Departamento de Educación de Delaware deberán enviarse por correo a la siguiente dirección:

Secretary of Education
Delaware Department of Education
401 Federal Street
Suite 2
Dover, Delaware 19901-3639

*La Parte B de la IDEA, y sus enmiendas, cuenta con otros recursos y garantías procesales específicos especificados según la Sección 615 de la Ley para proteger a los estudiantes que tienen discapacidades. Ver el **Código Admin.** 14 de **DE** 923 Niños que tienen discapacidades Subparte B Deberes Generales e Idoneidad de las Agencias.

2 DE Reg. 217 (8/1/98)

7 De Reg. 161 (8/1/03)

12 DE Reg. 208 (08/01/08)

Este documento es una traducción en Español del procedimiento de queja oficial del estado. La versión oficial está disponible al siguiente sitio web:

<http://regulations.delaware.gov/AdminCode/title14/200/258.shtml#TopOfPage>